

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO TÉCNICO



1. DEFINICIONES

Vulkan Española, S.A. ("VE") es una empresa Española con oficinas en San Sebastián de los Reyes, Madrid y taller de servicio en Los Barrios, Cádiz. VE posee personal técnico experimentado, cualificado y homologado disponible para proporcionar soporte técnico y servicio de ingeniería in situ a sus clientes. Además, VE puede gestionar conversiones, revisiones, o como alternativa, reparaciones de productos suministrados por VE en las instalaciones de VULKAN si así se solicita.

En caso de un servicio in situ, se requiere un pedido por escrito oficial, o equivalente, indicando la localización y objeto del servicio a realizar, antes de la salida del personal de VE hacia las instalaciones del cliente, bien sea una planta de producción, astillero, estación marítima o embarcación en servicio o en puerto.

En caso de servicio en las instalaciones de VULKAN, a excepción de reclamaciones de garantía, se requiere pedido por escrito oficial, o equivalente, indicando el objeto del trabajo solicitado antes de proceder al inicio de los trabajos. Los costes de transporte a y desde VE del material correrán a cargo del cliente.

El pedido, para cada servicio técnico, debe ser emitido oficialmente por aquellas personas autorizadas por el cliente para realizar dicha operación. En casos de urgencia, se podrán consentir solicitudes verbales, aunque debe facilitarse el pedido por escrito tan pronto sea posible. El pedido del cliente supondrá la aceptación del cliente de los presentes términos y condiciones de contrato. Cualquier orden de compra oral o escrito presentada y aceptada por VE estará sujeta, y se estimará que incorpora por referencia, los términos y condiciones establecidos en este documento. No se aplicarán términos diferentes o adicionales a menos del consentimiento expreso por escrito de VE. La aceptación o pago de algún servicio constituye la aceptación del comprador de los términos y condiciones contenidos en este documento.

2. COSTES DE SERVICIO:

2.1 Tarifas de mano de obra

Serán facturadas de acuerdo a las tarifas vigentes del personal asignado al proyecto:

- La jornada de trabajo de servicio de VE se compone de 8 horas totales en horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 de lunes a viernes. En estas condiciones, la tarifa se considera ESTÁNDAR, según tarifas vigentes.
- Los tiempos de desplazamiento o espera serán facturados según concepto en tarifa de servicio y contabilizarán para determinar si el trabajo realizado en la misma jornada excede de las 8 horas de jornada normal.
- Los trabajos dentro del periodo horario anterior que superen las 8 horas de jornada, o comprendidas entre las 20:00 y 22:00 de lunes a viernes, serán consideradas como EXTRA-ESTÁNDAR, según tarifas vigentes.
- Cualquier trabajo realizado antes de las 08:00 o posterior a las 22:00 de lunes a viernes, será consideradas EXTRA NOCTURNA, según tarifas vigentes.
- Los trabajos realizados en sábados, domingos y festivos (bien nacionales, locales o marcados como tal dentro del calendario laboral de VE), se tarificará en los mismos conceptos según el

apartado SÁBADOS, DOMINGOS y FESTIVOS, según tarifas vigentes.

- Se cargarán un mínimo de 8 horas por día según la tarificación indicada en los apartados a, b, c, d, e cuando el personal de VE tenga que desplazarse fuera de las instalaciones de VE para realizar el servicio.
- Si VE realiza los servicios en ambientes peligrosos, las tarifas indicadas en los apartados a, c, d, e podrán incrementarse hasta un 50%. La consideración de ambiente peligroso será determinada por el personal de VE e incluye, pero no limita a, trabajos donde sea necesario filtros y máscaras de respiración u otros equipos de soporte vital, posibilidad de exposición a radiación nuclear, espacios confinados, etc.

2.2 Gastos:

- El viaje, la estancia y otros gastos incurridos por el personal de VE como consecuencia del trabajo realizado para un cliente será facturado según tarifa vigente.
- Quedará a elección de VE la compañía de transporte y medio para los traslados del personal, pudiendo ser diferente según la disponibilidad. Se utilizará la tarifa económica como norma general, aunque podrá seleccionarse clase Business en caso de no disponibilidad de asientos y de cara a cumplir la programación marcada por el cliente.
- Los viajes realizados en vehículo personal o de la compañía serán facturados en base a los kilómetros realizados de acuerdo a la tarifa vigente.
- El personal de VE asignado al encargo de un cliente con pernoctación, será alojado en instalaciones de categoría 3* o de condiciones equivalentes como norma general (Ejemplo: Holiday Inn, Tryp, SANA...).

2.3 Condiciones de cooperación:

Si fuera necesaria la cooperación del cliente para la ejecución regular del contrato, en caso de no cumplimiento o retraso, el cliente se hará cargo de cualquier cargo adicional al respecto, a excepción de compensación por daños eventuales.

3. REPARACION EN INSTALACIONES VULKAN

- Los trabajos de reparación de acoplamientos, embragues y otros equipos suministrados por VE, serán facturados basados en la oferta estimativa de servicio en base al tiempo de realización dentro de una jornada estándar (08:00-17:30), advirtiendo del plazo de entrega. Reducciones del plazo de entrega supondrá un aumento de los presupuestos teniendo en cuenta las horas extraordinarias necesarias según tarifas descritas en el punto "COSTES DE SERVICIO".
- Los elementos o piezas extras necesarias para completar la reparación o acondicionamiento de un acoplamiento, embrague, u otro producto suministrado por VE, serán facturados adicionalmente a la oferta del servicio según términos y Condiciones Generales de Suministro y tarifas vigentes.

4. FACTURACION

VE facturará al cliente por los servicios realizados y materiales suministrados, ya sea en el lugar de trabajo del cliente o en las instalaciones VULKAN, así como los gastos incurridos por el personal de VE a cargo del servicio para el cliente, en los términos descritos en el presente contrato y la tarifa de precios vigentes, publicada y adjunta como parte de este documento. Todas las facturas se enviarán indicando el importe neto así

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO TÉCNICO



como los impuestos aplicables siendo pagaderas en Euros, generalmente por transferencia bancaria según condiciones comerciales acordadas en cada caso. A su discreción, VE se reserva el derecho de exigir el pago total o parcial por adelantado como provisión de fondos. Las facturas no pagadas de conformidad con los términos establecidos anteriormente están sujetos a cargos por intereses a razón de 1 1/2 por ciento por mes, a menos prohibición exclusiva por la ley, en cuyo caso las facturas estarán sujetos a los intereses al tipo de contrato legal máximo.

5. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

VE mantiene el derecho de declarar la resolución del contrato o pedido con una declaración por escrito debido a alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento del pago o importe previsto en el contrato;
- Incumplimiento total o parcial de las condiciones de cooperación, si se hubieran acordado;
- Apertura de un procedimiento de quiebra que involucra al cliente.
- Por observación o aviso de cualquier riesgo que afecte directamente a la seguridad del personal de VE durante la realización de los servicios, ajeno al propio procedimiento de trabajo de VE.

En esos casos, VE tiene el derecho de no entregar los bienes o realizar el servicio, así como a reclamar los bienes ya enviados y/o el pago de los trabajos ya realizados hasta el momento de la declaración de la resolución.

6. GARANTIA

a. Reparaciones gestionadas en instalaciones Vulkan:

VE garantiza el trabajo realizado y material suministrado contra defectos de ejecución de mano de obra por un período de un año, a partir de la fecha de entrega. Todos los productos deben ser devueltos a las instalaciones de VE en las mismas condiciones en las que VE entregó el material tras el servicio, transporte prepagado, para su inspección previa y aceptación de reclamación en garantía. La responsabilidad bajo esta garantía se extenderá únicamente a la realización de una nueva reparación o reacondicionamiento de cualquier trabajo realizado por VE en las instalaciones VULKAN. Esta garantía de reparación y reacondicionamiento prevalecerá en lugar de todas las demás garantías, expresas o implícitas, y no habrá otras garantías más allá de la presente garantía para reparaciones y reacondicionamiento realizadas en las instalaciones VULKAN.

b. Servicio técnico in situ:

VE garantiza los trabajos de reparaciones y productos instalados contra defectos de ejecución de mano de obra por un período de un año desde la fecha de finalización de servicio. La responsabilidad bajo esta garantía se limita a un nuevo servicio del trabajo realizado o sustitución de piezas defectuosas instaladas, y sólo después de que VE haya sido notificada oportunamente. VE no acepta ninguna otra garantía expresa para los trabajos de servicio de campo realizados. La ejecución del servicio en garantía se realizará en la misma localización o equivalente en distancia al servicio reclamado, a excepción de paro e imposibilidad de desplazamiento o justificación de emergencia de la instalación afectada.

- c. Estas garantías no se aplicarán a cualquier producto que haya sido reparado o alterado sin el conocimiento y el consentimiento

por escrito de VE, o explotados o instalados de forma contraria a cualquier instrucción de VULKAN, o sometido a uso o mantenimiento inadecuado, o que haya sido dañado por accidente o negligencia del cliente o terceros. Tampoco se atenderá en garantía defectos ocasionados por influencias exteriores, sobrecargas no admisibles, o cualquier otra causa ajena al equipo VULKAN y sus especificaciones técnicas.

- d. VE se reserva el derecho de aceptar una reclamación de garantía en función de la información facilitada que confirme si las causas no son atribuibles directamente a los trabajos realizados por VE. Para ello, ante cualquier reclamación de garantía, se necesita, al menos, la descripción de la situación en la que se produjo la rotura o defecto incluyendo velocidades de motor, maniobra del buque o planta, estado de las máquinas acopladas y registro de los datos del sistema de control instalado en la planta o buque además de fotografías que muestren claramente el estado de los equipos.
- e. VE no responderá de posibles daños a terceros, incluyendo daños personales y materiales.
- f. En ningún caso, VE asume ninguna responsabilidad por daños especiales, indirectos, incidentales o consecuentes o por cualquier otra causa salvo que se disponga expresamente en el presente documento.

7. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE GARANTÍA

La notificación de reclamaciones para reparación o repuesto, así como cualquier otra reclamación contra VE, deber ser notificada por escrito a VE dentro de las (36) treinta y seis horas posteriores al momento del defecto o causa de reclamación. Durante las notificaciones se enviará todo tipo de descripción y archivo fotográfico que Vulkan Española solicite para identificar la posible garantía.

8. CONFIDENCIALIDAD

VE reconoce los derechos de un cliente a mantener la confidencialidad de cierta información. Sujeto a la aprobación de sus asesores legales, VE entrará en acuerdos de confidencialidad razonables según sea necesario, siempre que dichos acuerdos se ejecuten antes del comienzo de los trabajos. VE conservará una copia original de cualquier informe y / u otros datos pertinentes en sus archivos para referencia y mejorar la respuesta de servicio, si la prestación de servicios entre VE y el cliente es o puede ser requerida nuevamente.

9. LIMITACIONES

La respuesta a una solicitud de pedido de servicio queda condicionada por la disponibilidad de técnicos. VE garantizará el servicio técnico por personal cualificado de VE, o en caso de indisponibilidad, ofrecerá la posibilidad de servicio por un técnico de otra oficina VULKAN (según tarifas de servicio de esta oficina), para una solicitud de pedido, al menos, tres (3) semanas antes de la fecha de realización del servicio.

Cualquier reclamación de cualquier tipo por parte del comprador en base, o que surja de este documento será excluida a menos comunicación escrita del comprador dentro de los doce (12) meses después de la finalización del servicio a la cual dicha demanda se refiera. Esta disposición prevalecerá a la terminación de cualquier otra acción de este documento.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO TÉCNICO

VULKAN

10. PENALIDADES

Dada la naturaleza de alcance de servicios de VE, no se acepta aplicación alguna de penalidades, salvo acuerdo previo por escrito y aceptado por ambas partes.

El compromiso de respuesta a una solicitud de servicio queda automáticamente en suspenso en caso de fuerza mayor o de imprevistos, tales como huelga, epidemia, guerra, inundación, grandes nevadas en origen y/o destino, incendio, o cualquier otra causa que conduzca a una suspensión total o parcial de nuestros trabajos.

11. RENUNCIA

Ninguna renuncia, alteración o modificación de las disposiciones contenidas en este documento serán vinculantes, a menos que esté firmado por escrito por la Dirección de VE, autorizando a realizar tal renuncia.

12. ARBITRAJE

Para dirimir las posibles diferencias que puedan suscitarse de cualquier suministro efectuado por VULKAN ESPAÑOLA, S. A., ambas partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con expresa renuncia del comprador a su fuero.